



Resolución Ministerial

N° 169-2016-MIDIS

Lima, 27 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 131-2016-MIDIS/VMPE/DGSE, emitido por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación; y el Memorando N° 284-2016-MIDIS/VMPE, emitido por el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

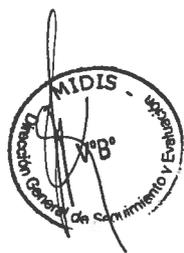
Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 29792, son competencias exclusivas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial; asimismo, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales en las materias de su competencia, además de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes;

Que, conforme con lo señalado en el artículo 18 de la mencionada Ley; para la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y la evaluación de su cumplimiento, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social coordina con entidades del Poder Ejecutivo y con gobiernos regionales y locales en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como del seguimiento, evaluación y cumplimiento de estas;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2016-MIDIS se establece el Repositorio Digital de Información Multisectorial en Materia de Intervenciones Sociales RedInforma, como sitio centralizado que recolecta, almacena, gestiona, preserva y difunde la información producida por entidades del Sector Público, incluyendo algoritmos de cálculo, en materia de intervenciones sociales, necesaria para el seguimiento y evaluación integral de dichas intervenciones;

Que, de acuerdo al artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, se establece que la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, es el órgano de línea dependiente del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, responsable de dirigir y desarrollar las acciones de seguimiento y evaluación de las políticas en el ámbito de las competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la gestión de la evidencia y la gestión del conocimiento;

Que, de acuerdo con el referido marco normativo, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación ha elaborado una herramienta de información distrital, que facilita el seguimiento de la implementación de las intervenciones sociales y de los resultados en la población, denominada MIDIStrito;





Que, por lo expuesto, resulta pertinente establecer MIDISrito como una herramienta de difusión de información distrital para el seguimiento de indicadores, con el fin de coadyuvar a la toma de decisiones en la gestión local;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Establézcase MIDISrito como una herramienta de difusión de información distrital para el seguimiento de indicadores, que tiene como finalidad coadyuvar a la toma de decisiones en la gestión local.

Artículo 2.- Público objetivo

MIDISrito está dirigido a: autoridades, funcionarios y servidores públicos que diseñan, implementan y realizan el seguimiento de las intervenciones; tomadores de decisiones de distintos niveles de gobierno; cooperantes cuyo ámbito de interés esté vinculado con acciones e intervenciones en el nivel local; comunidad académica y sociedad civil.

Artículo 3.- Acceso a la herramienta

El ingreso a MIDISrito se realiza a través del Repositorio Digital de Información Multisectorial en Materia de Intervenciones Sociales RedInforma.

Artículo 4.- Características de la información de MIDISrito

4.1 El nivel de desagregación de la información corresponde al nivel distrital.

4.2 MIDISrito contiene como mínimo la siguiente información e indicadores:

- Datos generales del distrito.
- Indicadores de salud.
- Indicadores de educación.
- Condiciones de vivienda.
- Resumen que permite realizar comparaciones entre dos o más distritos sobre los indicadores anteriores.

Artículo 5.- Administración, actualización, publicación y difusión de la información

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de su Dirección General de Seguimiento y Evaluación, administra MIDISrito y es responsable de actualizar, publicar y realizar la difusión de acuerdo a la disponibilidad de información.

Artículo 6.- Fuentes de información

La información de MIDISrito proviene de los registros, datos e información reportada al Repositorio Digital de Información Multisectorial en Materia de Intervenciones Sociales RedInforma, la cual puede ser verificada a través de su plataforma.





Resolución Ministerial

Artículo 7.- Implementación y funcionamiento de MIDIStrito

La Dirección General de Seguimiento y Evaluación elaborará y remitirá al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, un informe semestral sobre los avances en la implementación y funcionamiento de MIDIStrito.

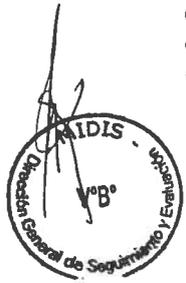
Artículo 8.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial se sujeta a la disponibilidad presupuestal respectiva, en el marco de la normativa aplicable.

Artículo 9.- Difusión y Publicación

Encargar la difusión de MIDIStrito a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación en coordinación con la Oficina General de Comunicación Estratégica; asimismo, disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

